

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Nulidad Absoluta de contrato de compraventa.

Demandante: José Octavio Tique Sánchez.

Demandado: Dagoberto Tique Sánchez.

Rad. 73168-31-03-001-2020-00181-00

De conformidad con lo avizorado en el plenario y por así ser necesario a efectos de resolver la alzada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 324 del Código General del Proceso, REQUIERÁSE al Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral – Tolima, para que de **manera inmediata**, remita a este despacho, copia de la demanda y del auto admisorio de la misma emitido dentro del presente asunto.

Comuníquese esta determinación de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima <i>19 de abril de 2022</i> El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>043</u> Feriado. _____ Secretaría </p>
